

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00272-00**, informando que la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020 allega poder. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

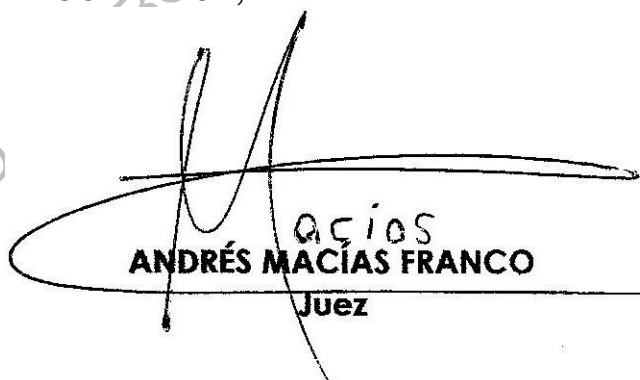
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. Previo a reconocer personería conforme los poderes vistos en Archivos 05 y 06 del expediente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante informe a cuál profesional del derecho pretende otorgarle poder, pues se allegan dos poderes a dos profesionales diferentes; así mismo, se advierte que debe allegarse poder conferido por la ejecutante conforme con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. **PROCÉDASE** por Secretaría a notificar a la ejecutada **OSORIO VEGA Y COMPAÑÍA LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN** a la dirección electrónica osoriovega@hotmail.com, conforme el Certificado de Existencia y Representación legal visto a folios 5 a 9 del Archivo 06 del Expediente y en atención a lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez